ACEPTACION DE LA OFERTA No. 112M de 2017

PROCESO No: SS17M-230

San José de Cúcuta, 28 de Abril de 2017

Señora:
ZULMA GUZMAN DAZA
Representante Legal
DIPROMEDICOS S.A.S.
Nit. 900493018-1
Avenida 11E No. 5AN-86
contabilidad@dipromedicos.com
Santa Lucia / Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL Y NEUROCIRUGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

	GRUPO 4: REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR
70118	REEMPLAZO TOTAL DE CADERA DE DOBLE MOVILIDAD			
701180001	Copa Acetabular No Cementado y cementado de doble movilidad	UNIDAD	1	2.373.434
701180002	Inserto de doble movilidad	UNIDAD	1	900.000
701180003	Tornillo Acetabular para RTC de doble movilidad	UNIDAD	1	110.000
701180004	Cabeza Femoral de doble movilidad	UNIDAD	1	977.000
701180005	Vastago Femoral no Cementado y cementado para RTC de doble movilidad	UNIDAD	1	2.373.000
	GRUPO 8: NEUROCIRUGIA EN TITANIO			
70401	SISTEMA FIJACION ESPINAL TRANSPEDICULAR POLIAXIAL Y TIPO SCHANZ			
704010001	GANCHO CONECTOR	UNIDAD	1	183.000
704010002	BARRA CONECTOR TRANSVERSAL(BARRA TRANVERSA)	UNIDAD	1	1.098.000
704010003	BARRA LONGITUDINAL X 40 hasta 90	UNIDAD	1	150.000
704010004	BARRA LONGITUDINAL X 110 hasta 130	UNIDAD	1	732.000
704010005	BARRA LONGITUDINAL X 150 hasta 200	UNIDAD	1	488.000
704010006	BARRA LONGITUDINAL X 210 hasta 300	UNIDAD	1	610.000
704010007	BARRA LONGITUDINAL X 480	UNIDAD	1	488.000
704010008	TORNILLO BLOQUEO	UNIDAD	1	793.000
704010009	TORNILLO POLIAXIAL 5.0	UNIDAD	1	800.000
704010010	TORNILLO POLIAXIAL 6.0	UNIDAD	1	976.000
704010011	TOR. POLIAXIAL DE REDUCCION	UNIDAD	1	366.000
704010012	GANCHO LAMINAR	UNIDAD	1	200.000
704010013	GANCHO PEDICULAR	UNIDAD	1	200.000
704020001	ROTULA O CONECTOR	UNIDAD	1	3.338.000

704020002	SCHANZ O PIN LUMBAR	UNIDAD	1	350.000
704020003	SCHANZ O PIN TORAXICO	UNIDAD	1	122.000
704020004	SCHANZ O PIN SACRO	UNIDAD	1	122.000
70409	**SISTEMA DE FIJACION OCCIPITO-CERVICAL**			
704090001	GANCHO CONECTOR CERVICAL	UNIDAD	1	166.000
704090002	BARRA TRANSVERSA	UNIDAD	1	592.620
704090003	BARRA LONGITUDINAL CERVICAL 3.5	UNIDAD	1	592.819
704090004	BARRA PLACA OCCIPITAL	UNIDAD	1	1.331.453
704090005	GANCHO LAMINAR CERVICAL	UNIDAD	1	1.035.010
704090006	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD	1	199.200
704090007	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL POSTERIOR	UNIDAD	1	292.605
704090008	TORNILLO OCCIPITAL DE ESPONJOSO 3.5	UNIDAD	1	295.605

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS	**$ 73.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:567	**FECHA:27-04-2017**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1) Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2) Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos.
3) El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atornilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.
4) Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
5) Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
6) Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.
7) Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.
8) Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción y este debe estar 10

minutos antes del procedimiento.
9) Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote -Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.
10) El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción.
11) La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), de 9:00 am. a 11:00 am. (sábados) y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos , solo cuando se requiera)
12) En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.
13) Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	$ 14.600.000	20	POR EL TEMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS
2	CALIDAD DE BIENES	$ 14.600.000	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 14.600.000	20	POR EL TERMINO DEL CONTRATO

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la factura, conforme a las entregas parciales, en cumplimiento del procedimiento establecido por la institución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION: Un mes contado a partir de la legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos.**
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de salud de la E.S.E. HUEM, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinador GABYS
Proyectó. Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS

Dipromédicos

San Jose de Cucuta, 10 de Abril de 2017

Señores:
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
La Ciudad

Por medio de la presente me permito cotizar el siguiente material:

	GRUPO 4: REEMPLAZO DE RODILLA, HOMBRO Y CUPULA RADIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
70118	**REEMPLAZO TOTAL DE CADERA DE DOBLE MOVILIDAD**			
701180001	Copa Acetabular No Cementado y cementado de doble movilidad	UNIDAD	1	2,729,449
701180002	Inserto de doble movilidad	UNIDAD	1	1,035,000
701180003	Tornillo Acetabular para RTC de doble movilidad	UNIDAD	1	126,500
701180004	Cabeza Femoral de doble movilidad	UNIDAD	1	1,123,550
701180005	Vastago Femoral no Cementado y cementado para RTC de doble movilidad	UNIDAD	1	2,728,950
	GRUPO 8: NEUROCIRUGIA EN TITANIO			-
70401	**SISTEMA FIJACION ESPINAL TRANSPEDICULAR POLIAXIAL Y TIPO SCHANZ**			-
704010001	GANCHO CONECTOR	UNIDAD	1	210,450
704010002	BARRA CONECTOR TRANSVERSAL(BARRA TRANVERSA)	UNIDAD	1	1,262,700
704010003	BARRA LONGITUDINAL X 40 hasta 90	UNIDAD	1	172,500
704010004	BARRA LONGITUDINAL X 110 hasta 130	UNIDAD	1	841,800
704010005	BARRA LONGITUDINAL X 150 hasta 200	UNIDAD	1	561,200
704010006	BARRA LONGITUDINAL X 210 hasta 300	UNIDAD	1	701,500
704010007	BARRA LONGITUDINAL X 480	UNIDAD	1	561,200
704010008	TORNILLO BLOQUEO	UNIDAD	1	911,950
704010009	TORNILLO POLIAXIAL 5.0	UNIDAD	1	920,000
704010010	TORNILLO POLIAXIAL 6.0	UNIDAD	1	1,122,400
704010011	TOR. POLIAXIAL DE REDUCCION	UNIDAD	1	420,900
704010012	GANCHO LAMINAR	UNIDAD	1	230,000

Dipromédicos

704010013	GANCHO PEDICULAR	UNIDAD	1	230,000
704020001	ROTULA O CONECTOR	UNIDAD	1	3,838,700
				-
704020002	SCHANZ O PIN LUMBAR	UNIDAD	1	402,500
704020003	SCHANZ O PIN TORAXICO	UNIDAD	1	140,300
704020004	SCHANZ O PIN SACRO	UNIDAD	1	140,300
70406	**MALLA TITANIO**			-
704060001	MALLA CILINDRICA	UNIDAD	1	3,340,750
704060002	ANILLO TERMINAL	UNIDAD	1	534,520
				-
70409	**SISTEMA DE FIJACION OCCIPITO-CERVICAL**			-
704090001	GANCHO CONECTOR CERVICAL	UNIDAD	1	190,900
704090002	BARRA TRANSVERSA	UNIDAD	1	681,513
704090003	BARRA LONGITUDINAL CERVICAL 3.5	UNIDAD	1	681,742
704090004	BARRA PLACA OCCIPITAL	UNIDAD	1	1,531,171
704090005	GANCHO LAMINAR CERVICAL	UNIDAD	1	1,190,262
704090006	TORNILLO DE BLOQUEO	UNIDAD	1	229,080
704090007	TORNILLO POLIAXIAL CERVICAL POSTERIOR	UNIDAD	1	336,496
704090008	TORNILLO OCCIPITAL DE ESPONJOSO 3.5	UNIDAD	1	339,946

Validez de la oferta:

Condiciones De Pago:

Disponibilidad Del Material: Según volumen de cirugia.

Aplica Plan Aliado de Vida

Nota: Todo material abierto en cirugia se facturarà. Productos exentos de IVA. Tener en cuenta que el consumo de material se sabe solo al final de la cirugia y dependera de la necesidad intraoperatoria del paciente y el concepto del cirujano. Se envian kit completos. Cualquier informacion solicitarla en nuestras oficinas al telefono 5745075 ext 422.

MAOLI CACERES
ASISTENTE DE COTIZACIONES
DIPROMEDICOS

E.S.E. Hospital Universitario
ERASMO MEOZ
NIT. 800.014.918-9
PROCESO No. SS17H-230
CONTRATO No. 112M